

MERCOSUR/PM/SO/DECL.17/2019

PROMOVER LA VISIBILIZACIÓN DEL MERCOSUR A TRÁVES DE MATERIALES EDUCATIVOS

FUNDAMENTOS:

Es imprescindible observar la necesidad de hacer visible, mediante diferentes estrategias el concepto de integración regional así como la conformación de una identidad que integre las diversidades aportadas por cada Estado Parte. Habida cuenta de un pasado y un presente que los reúne y un posible futuro que debe ser reflejado en el hacer cotidiano incorporado los símbolos identitarios que lo hacen parte de un contexto regional.

Es imperante además la necesidad de una visión histórica que ponga en valor la génesis compartida de los pueblos que conforman la Patria Grande de los pueblos de América del Sur como una estrategia de proyección desde las bases, hacia un futuro como bloque regional.

Para que estas afirmaciones se conviertan en realidades hace falta la realización de determinadas acciones concretas desde sectores sociales con roles relevantes en la conformación de la cultura y la identidad.

En tal sentido podemos observar el rol preponderante de la educación como la principal herramienta para la construcción de la identidad y el reconocimiento de las diferentes realidades socio - culturales que la conforman. Ante la necesidad de darle sentido contextual y fundamento histórico e ideológico a la conformación de este bloque económico y socio-cultural.

El siguiente proyecto tiene como objetivo, generar una imagen del Mercosur y promover una identidad regional, basándose en las acciones antes realizadas en la misma dirección.

El MERCOSUR es identificado por el nombre Mercado Común del Sur, la sigla MERCOSUR, el emblema MERCOSUR y la bandera del MERCOSUR en los

idiomas español y portugués.

El emblema/logotipo del MERCOSUR contiene las cuatro estrellas de la constelación denominada Cruz del Sur sobre una línea curva de color verde, que simboliza el horizonte, sobre la palabra MERCOSUR/MERCOSUL.

El Consejo del Mercado Común aprobó en su XI Reunión Ordinaria, celebrada entre los días 16 y 17 de diciembre de 1996 en la ciudad de Fortaleza, Brasil, la propuesta vencedora en el concurso promovido por las Direcciones de Comunicación de las Presidencias de los Estados Partes, para definir el emblema/logotipo del MERCOSUR. En el mismo se presentaron 1412 trabajos, resultando ganador el emblema que obra como Anexo de la Decisión N° 01/98.

En el año 2002, el Consejo del Mercado Común reglamentó el uso del nombre Mercado Común del Sur, la sigla MERCOSUR y el Emblema/Logotipo del MERCOSUR, mediante la aprobación de la Decisión N° 17/02.

CONSIDERANDO:

Que una más amplia divulgación del nombre, sigla, emblema y bandera del MERCOSUR contribuye para consolidar la identidad y la imagen del proceso de integración. Decisión N° 17/02.

La inclusión en el Calendario Escolar de los Estados Partes el día 26 de marzo, fecha de la firma del Tratado de Asunción, como Día del MERCOSUR, por medio de la Decisión CMC N° 02/00.

Que tal como lo establece la Recomendación 12/04 de la Comisión Parlamentaria Conjunta, teniendo en cuenta la importancia y la necesidad de promover una mayor visualización del proceso de integración regional, la trascendencia del sentido de pertenencia al mismo y la generación de una conciencia ciudadana Mercosuriana.

Que tal lo expresado en la Propuesta de Disposición 48/2008/DI/SO X

“Los símbolos representan valores, principios y aspiraciones que colaboran para su divulgación y reafirmación en la sociedades de nuestra región. La

importancia del desarrollo de la identidad Mercosuriana y la incorporación de los símbolos desde temprana edad en nuestros ciudadanos”

Que el sector educativo del MERCOSUR, desde su inicio, identificó como una de sus áreas prioritarias para la cooperación y la integración la formación de una conciencia ciudadana favorable al proceso de integración.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1: Promover la visibilización del MERCOSUR en los Estados Parte a través de materiales educativos.

Artículo 2: A los efectos del cumplimiento del Art. 1, encomendar a la Comisión de Educación la generación de un *Material educativo de identidad Mercosureña* para ser presentado el día 26 de Marzo, día del Mercosur.

Artículo 3: El *Material educativo de identidad Mercosureña* será distribuido en las instituciones educativas de los Estados Parte.

Artículo 4: A los efectos del cumplimiento del Art. 2, el *Material educativo de identidad Mercosureña* compilará la simbología del MERCOSUR, así como los hitos históricos que conformaron cada Estado Parte, y sus características identitarias, pueblos originarios, tradiciones y costumbres.

Artículo 5: Los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias a través de los respectivos organismos correspondientes para la viabilización del Artículo 3.

Artículo 6: Lo dispuesto en el Art. 4 será de aplicación a todas las autoridades de Educación nacionales, provinciales, departamentales y municipales de los Estados Partes, como así también a los organismos y entes dependientes o vinculados a dichas administraciones estatales.

Artículo 7: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Montevideo, 15 de Julio de 2019



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario



Parlamentario Daniel Caggiani
Presidente